



# Asamblea General

## Consejo Económico y Social

Distr. general  
9 de junio de 2015  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Septuagésimo período de sesiones**  
Tema 107 de la lista preliminar\*  
**Prevención del delito y justicia penal**

**Consejo Económico y Social**  
**Período de sesiones de 2015**  
21 de julio de 2014 a 22 de julio de 2015  
Tema 19 c) del programa  
**Prevención del delito y justicia penal**

## 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 69/191 de la Asamblea General y se ha de examinar conjuntamente con el informe del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/CONF.222/17). En el presente informe se destacan los hechos más sobresalientes del 13º Congreso, con inclusión de la serie de sesiones de alto nivel, los debates sobre los temas sustantivos de su programa y el resultado de los seminarios celebrados en el marco del Congreso, así como la aprobación de la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública. El informe contiene también un resumen de las deliberaciones sobre los resultados del 13º Congreso que tuvieron lugar durante el 24º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

\* A/70/50.



## I. Introducción

1. Atendiendo a lo dispuesto en la resolución 68/185 de la Asamblea General, el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Doha del 12 al 19 de abril de 2015. El tema principal del Congreso fue “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”. Participaron en él más de 4.000 personas de 149 Estados Miembros, entre ellas, representantes de gobiernos, observadores de 19 organizaciones intergubernamentales y de 38 organizaciones no gubernamentales y más de 600 expertos a título individual.

2. El 13º Congreso tuvo lugar en un importante momento histórico, en el que cuestiones como el estado de derecho y la agenda para el desarrollo después de 2015 estaban ganando protagonismo en todo el mundo. El Congreso fue una buena oportunidad para que la comunidad internacional tuviera en cuenta los vínculos entre el estado de derecho y el desarrollo sostenible al establecer el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015. Estaba previsto que en septiembre de 2015 la Asamblea General aprobara una agenda para el desarrollo después de 2015, unificada y universal, que respondiera a los numerosos cambios ocurridos en el entorno del desarrollo mundial desde la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, celebrada en el año 2000. Los resultados del Congreso han marcado el tono de la labor relativa a la prevención del delito y la justicia penal para los cinco años siguientes y más allá y, lo que es más importante, han dado orientación a esa labor.

3. El 13º Congreso fue el primero de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal que contó con la asistencia del Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo Económico y Social. También fue el primero, en los 60 años de historia de los congresos sobre el delito, que estuvo precedido por un foro de la juventud y que aprobó su declaración por aclamación en la apertura de su serie de sesiones de alto nivel.

4. La amplia agenda del Congreso sirvió de plataforma para que la comunidad internacional pudiera hacer balance de la situación de la delincuencia en el mundo y evaluar su preparación para hacer frente a los retos en esa esfera, en particular, a las amenazas aparecidas recientemente. Tanto al abordar los temas sustantivos del programa del Congreso como en la labor de los seminarios, los participantes subrayaron el papel indispensable de las Naciones Unidas y, en particular, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en los esfuerzos por reforzar las estrategias de prevención, en la reforma de la justicia penal y en la lucha contra las diversas formas de delincuencia transnacional. También subrayaron que la prevención del delito y la justicia penal debían tener un papel primordial en la labor de promover una buena gobernanza y el estado de derecho y lograr un desarrollo duradero y sostenible. Desde ese punto de vista, la prestación de asistencia técnica se consideró importante para perseguir y conseguir resultados tangibles, con una perspectiva a largo plazo en la prevención, el enjuiciamiento y el castigo del delito, en particular, estableciendo sistemas de justicia penal, modernizándolos y fortaleciéndolos.

5. En el curso del Congreso, y posteriormente en el 24º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, se reconoció el carácter singular que revestía el Congreso, en el que se conjugaban la influencia política y los conocimientos especializados y que servía de foro para promover un amplio intercambio de conocimientos y experiencia a escala mundial.

## II. Fase preparatoria

6. Por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, órgano encargado de coordinar los preparativos del Congreso, la Asamblea General aprobó su resolución 67/184, en la que figuraba el programa provisional del Congreso, incluidos los temas sustantivos de ese programa, y decidió cuáles serían las cuestiones que se tratarían en los seminarios que se celebrarían en el marco del Congreso, y aprobó también la resolución 68/185, en la que decidió que durante los dos primeros días del Congreso se celebraría una serie de sesiones de alto nivel.

7. En 2014 se celebraron cuatro reuniones preparatorias regionales para el 13º Congreso: a) la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 22 al 24 de enero de 2014; b) la Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental, celebrada en Doha del 3 al 5 de febrero de 2014; c) la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe, celebrada en San José del 19 al 21 de febrero de 2014, y d) la Reunión Preparatoria Regional de África, celebrada en Addis Abeba del 9 al 11 de abril de 2014. Los informes de las cuatro reuniones preparatorias regionales se señalaron a la atención de la Comisión en su 23º período de sesiones (A/CONF.222/RPM.1/1, A/CONF.222/RPM.2/1, A/CONF.222/RPM.3/1 y A/CONF.222/RPM.4/1, respectivamente).

8. De conformidad con la resolución 67/184 de la Asamblea General, la Secretaría preparó una guía para las deliberaciones (A/CONF.222/PM.1) en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de enmarcar mejor los debates que se celebraron en las reuniones preparatorias regionales y en el Congreso.

9. Por iniciativa del Gobierno de Qatar, país anfitrión del Congreso, del 27 al 29 de septiembre de 2014 se celebró en Doha una reunión de expertos gubernamentales sobre los preparativos del 13º Congreso. Asistieron a la reunión expertos de todas las regiones representadas en la Mesa de la Comisión, con objeto de contribuir a los preparativos del Congreso analizando aspectos que podrían incluirse en el proyecto de declaración del Congreso y realizando aportaciones al proyecto de informe relativo a la contribución del 13º Congreso a los debates sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015.

10. Como parte del proceso de preparación, el Comité Organizador Nacional de Qatar para el Congreso tomó la iniciativa de realizar, antes del Congreso y con la participación de la UNODC, misiones conjuntas a varias capitales de todas las regiones, a fin de realizar consultas bilaterales sobre los preparativos y los resultados del 13º Congreso y lograr una mayor cohesión en los preparativos y en las negociaciones del proyecto de declaración política y del propio Congreso. Se realizaron misiones conjuntas al Canadá, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Indonesia, el Japón, el Reino Unido de

Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia y Sudáfrica, así como a la sede de la Comisión Europea.

11. En consonancia con la resolución 69/191 de la Asamblea General, y a fin de facilitar la preparación del proyecto de declaración antes del 13º Congreso, se celebraron consultas oficiosas en Viena el 6 de noviembre de 2014, los días 24 y 25 de noviembre de 2014, los días 22 y 23 de enero de 2015, los días 19 y 20 de febrero de 2015 y del 23 al 27 de marzo de 2015. Esas consultas oficiosas estuvieron presididas por Ahmed Al-Hammadi, Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Qatar y Vicepresidente del Comité Organizador Nacional, y estuvieron facilitadas por Luis Alfonso de Alba, Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas en Viena y Presidente del 24º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. En las consultas se utilizó como documento de trabajo un anteproyecto de declaración. La intensa labor de las delegaciones durante esas consultas oficiosas dio como resultado la ultimación del proyecto de declaración antes de la celebración del 13º Congreso y propició que en la primera sesión de la serie de sesiones de alto nivel del Congreso se aprobara por aclamación (hecho sin precedentes) la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública.

### **III. Deliberaciones del 13º Congreso**

12. El Congreso se convocó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo d) del anexo de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, en el que se estableció que cada cinco años se convocara un congreso internacional en la materia, así como en cumplimiento de las resoluciones 46/152 (anexo), 56/119, 67/184, 68/185 y 69/191.

13. De conformidad con la práctica seguida en las conferencias especiales de las Naciones Unidas, y en virtud de la resolución 56/119 de la Asamblea General, el 11 de abril de 2015 se celebraron consultas previas al Congreso. Las consultas estuvieron abiertas a la participación de los representantes de todos los Estados invitados al Congreso. Durante las consultas se acordaron varias recomendaciones sobre la organización de los trabajos del Congreso.

14. El Secretario General de las Naciones Unidas, en la declaración que formuló en la sesión de apertura del Congreso, señaló la importancia de los congresos sobre el delito, que eran las reuniones de representantes de los gobiernos, la sociedad civil y la comunidad académica y expertos en prevención del delito y justicia penal más grandes y diversas del mundo. En ese sentido, señaló que durante 60 años los congresos de las Naciones Unidas habían contribuido a configurar las políticas de justicia penal y a fortalecer la cooperación internacional para afrontar la amenaza mundial de la delincuencia organizada transnacional. El Secretario General destacó que la delincuencia constituía una amenaza para la paz y la seguridad, obstaculizaba el desarrollo, atentaba contra los derechos humanos, propiciaba la corrupción, socavaba la buena gobernanza y el estado de derecho, tenía efectos devastadores para las personas y las comunidades, y afectaba sobre todo a los grupos más débiles y vulnerables de la sociedad. Recalcó que la agenda para el desarrollo después de

2015 exigía que se reconociera el carácter fundamental del estado de derecho y los derechos humanos para el desarrollo sostenible.

15. De conformidad con las resoluciones 67/184 y 68/185 de la Asamblea General, del 12 al 14 de abril de 2015 se celebró la serie de sesiones de alto nivel del 13º Congreso, a fin de que los jefes de Estado o de gobierno y los ministros de gobierno pudieran centrarse en los principales temas sustantivos del programa del Congreso. En la primera sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 12 de abril de 2015, se aprobó por aclamación la Declaración de Doha (véase más abajo).

16. Durante la serie de sesiones de alto nivel, el Secretario General del Congreso puso de relieve que el Congreso tenía una oportunidad única de contribuir a la agenda para el desarrollo después de 2015 mediante la promoción de un enfoque holístico que incorporase medidas eficaces de prevención del delito y justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas, incluida la labor realizada en materia de derechos humanos, igualdad de género y protección de los niños. Resaltó que los congresos sobre el delito se habían celebrado durante 60 años y habían desempeñado una función destacada en la configuración de políticas, el establecimiento de normas y el fortalecimiento de la cooperación internacional, ya que a ellos concurría una gran variedad de interesados para deliberar sobre los retos y las prioridades en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Puso de relieve que el Congreso brindaba la oportunidad de evaluar y acordar respuestas firmes frente a la delincuencia en todas sus formas, como la corrupción, la trata de personas, el tráfico de drogas, los delitos contra la vida silvestre, la ciberdelincuencia y los delitos violentos.

17. El Presidente de la Asamblea General señaló que el tema principal del Congreso era oportuno e importante por dos motivos. En primer lugar, ofrecía la oportunidad de dar forma a la agenda de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. En segundo lugar, los resultados del Congreso enriquecerían el proceso intergubernamental en curso de elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015. También informó acerca del debate temático de la Asamblea General sobre la integración de la prevención del delito y la justicia penal en la agenda para el desarrollo después de 2015, que había tenido lugar el 25 de febrero de 2015, puso de relieve que la prevención del delito y el desarrollo sostenible se reforzaban mutuamente y reconoció la necesidad de la participación ciudadana en la formulación y aplicación de estrategias de prevención del delito y justicia penal.

18. El Presidente del Consejo Económico y Social observó la importancia simbólica de que la celebración del Congreso hubiera coincidido con un año crucial para el desarrollo internacional. Destacó las deliberaciones en curso sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, entre las que figuraban el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que se celebraría bajo los auspicios del Consejo Económico y Social; la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo; la cumbre de la Asamblea General en que se aprobaría la agenda para el desarrollo después de 2015, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

19. Durante la serie de sesiones de alto nivel del Congreso, se hizo referencia al importante papel que desempeñaban los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en cuanto que ocasiones para examinar

problemas y prioridades, detectar tendencias y riesgos e intercambiar buenas prácticas y experiencias en materia de prevención del delito y justicia penal entre una amplia variedad de interesados, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y no gubernamentales, la comunidad académica, los expertos en el tema y el público en general. Los oradores tomaron nota de la particular importancia que revestía el 13º Congreso, que marcaba el 60º aniversario de los congresos de las Naciones Unidas sobre el delito y coincidía con el 70º aniversario de la constitución de las Naciones Unidas. También acogieron con beneplácito la Declaración de Doha como punto de partida, y pidieron que se aplicara para apoyar y reforzar los nexos entre la prevención del delito, la justicia penal, el estado de derecho, los derechos humanos y el desarrollo. Además, se exhortó a los Estados a adoptar medidas conjuntas para aplicar la Declaración de Doha y su decisiva respuesta intergubernamental para hacer frente a los problemas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal mediante el fortalecimiento de las redes y la cooperación internacionales. Asimismo, los oradores señalaron los importantes vínculos que existían entre la prevención del delito y la justicia penal, por una parte, y el desarrollo sostenible, por otra, y pidieron que la prevención del delito y la justicia penal se integraran en la agenda para el desarrollo después de 2015. También hicieron hincapié en los vínculos entre el desarrollo sostenible y el estado de derecho, por una parte, y la reducción de la pobreza y la generación de oportunidades educativas y de empleo, por otra.

20. En sus sesiones plenarias, el Congreso examinó los siguientes temas sustantivos del programa:

- a) Éxitos y problemas en la aplicación de políticas y estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, y para apoyar el desarrollo sostenible;
- b) Cooperación internacional, inclusive a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional;
- c) Enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional;
- d) Enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal.

Para su examen, el Congreso tuvo ante sí documentos de trabajo sobre esos temas sustantivos (A/CONF.222/6, A/CONF.222/7, A/CONF.222/8 y A/CONF.222/9, respectivamente), así como la guía para las deliberaciones del Congreso (A/CONF.222/PM.1), preparada por la Secretaría, y los informes de las reuniones preparatorias regionales. Las deliberaciones celebradas por el Congreso en relación con cada uno de esos temas figuran en su informe (A/CONF.222/17, cap. V).

21. El Congreso también tuvo ante sí un informe sobre la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo (A/CONF.222/4), preparado por el Secretario General de conformidad con la resolución 69/191 de la Asamblea General. En él se presentaban las principales tendencias mundiales y regionales de los distintos tipos de delincuencia. El análisis que en él se hacía del homicidio doloso, el homicidio de mujeres y niñas por razón de género, el soborno, la trata de personas y los delitos contra la flora y la fauna silvestres ponía de relieve que en los países de menores ingresos la ciudadanía estaba expuesta a las mayores amenazas a

su seguridad y bienestar. Según el informe, la eficiencia e imparcialidad de los sistemas de justicia penal variaban enormemente. Esas disparidades eran de ámbito regional e interregional y, según el grado de desarrollo económico de los países, repercutían directamente en el grado de acceso a la justicia de los ciudadanos. La comunidad internacional estaba examinando en esos momentos las propuestas formuladas por el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y el informe aportaba una prueba más de que varias de las metas correspondientes a los objetivos 5, 15 y 16 propuestos por ese Grupo de Trabajo resultaban del todo pertinentes a la labor orientada a lograr el desarrollo sostenible para todos los ciudadanos. Además, gracias a los progresos realizados por las instituciones nacionales e internacionales, cada vez se disponía de más criterios fiables para medir los avances hacia el cumplimiento de las metas propuestas.

22. En relación con los temas sustantivos del programa y la labor de los seminarios, se hizo hincapié en la importancia de defender el estado de derecho y prevenir y combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones, incluidas las formas nuevas y emergentes de delincuencia en los planos nacional, regional e internacional. Además, se hizo un firme llamamiento a los Estados Miembros para que afrontaran y combatieran la delincuencia, la corrupción, el terrorismo y la violencia, y velaran por que se establecieran estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal. Los Estados Miembros también reafirmaron los vínculos existentes entre el estado de derecho y el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta el tema general del Congreso. Observaron que el estado de derecho era tanto un resultado del desarrollo como un factor que lo propiciaba, y reconocieron que era fundamental incluir el estado de derecho y el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal en la agenda para el desarrollo después de 2015.

23. De conformidad con la resolución 67/184 de la Asamblea General, y con ayuda de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, se organizaron seminarios sobre los siguientes temas:

a) La función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de la mujer y el niño, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente;

b) La trata de personas y el tráfico de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantean la tipificación, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata;

c) El fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional;

d) La contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: experiencias y lecciones aprendidas.

Para el examen de esos temas, el Congreso tuvo ante sí documentos de antecedentes (A/CONF.222/10, A/CONF.222/11, A/CONF.222/12 y A/CONF.222/13, respectivamente),

así como la guía para las deliberaciones y los informes de las reuniones preparatorias regionales. En el informe del Congreso figura un resumen de las deliberaciones mantenidas durante los seminarios (A/CONF.222/17, cap. VI).

24. En el marco del 13° Congreso, la UNODC, en cooperación con otros interesados, organizó 11 actividades especiales de alto nivel sobre los siguientes temas:

- a) El estado de derecho, los derechos humanos y la agenda para el desarrollo después de 2015;
- b) “La delincuencia contra la fauna y flora silvestres y los bosques: un delito grave”;
- c) Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños;
- d) Asistencia más eficaz y coherente a los países en situaciones de conflicto y posconflicto;
- e) Fortalecimiento de la cooperación nacional e internacional para prevenir y combatir la financiación del terrorismo;
- f) Aplicación de los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal;
- g) Mesa redonda sobre la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal;
- h) Intercambio de datos a escala mundial para la investigación y el enjuiciamiento eficaces de los casos de amaño de eventos deportivos (desde los vestuarios hasta los juzgados);
- i) La importancia de las víctimas y el 30° aniversario de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder;
- j) Hacia la aplicación universal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: la Iniciativa de Integridad Institucional y el Mecanismo de Examen de la Aplicación;
- k) El tráfico de heroína en alta mar en el océano Índico.

25. Además, durante el 13° Congreso se celebraron un total de 195 reuniones complementarias, más del doble que en cualquier otro congreso anterior. De esas reuniones, 30 estuvieron patrocinadas por entidades de las Naciones Unidas, y 75 estuvieron patrocinadas o copatrocinadas por Estados Miembros. Las reuniones complementarias pusieron de manifiesto el gran interés de las organizaciones no gubernamentales en las cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal, así como las enormes posibilidades que existían de que esas organizaciones participasen en actividades mejor coordinadas de formulación de enfoques amplios e interdisciplinarios para encarar los problemas que planteaba la delincuencia.

26. Antes de la apertura del 13° Congreso, del 7 al 9 de abril de 2015, se celebró un dinámico foro de la juventud, el primero de ese tipo en la historia de los congresos de las Naciones Unidas sobre el delito. El Foro de la Juventud de Doha sobre la Prevención del Delito y la Justicia Penal estuvo organizado por la Qatar



Foundation for Education, Science and Community Development, y se celebró bajo los auspicios del Ministerio del Interior de Qatar y con el apoyo de la UNODC. El Foro congregó a 123 estudiantes de formaciones y disciplinas muy diversas que representaron a más de 30 nacionalidades. En la sesión de apertura del Congreso, representantes del Foro presentaron la Declaración del Foro de la Juventud de Doha, que contenía recomendaciones para la adopción de medidas en los planos mundial, regional y nacional. El Secretario General de las Naciones Unidas recibió la Declaración de los participantes en el Foro y se la entregó al Presidente del 13º Congreso.

27. De conformidad con el párrafo 2 h) de la resolución 56/119 de la Asamblea General, el 13º Congreso, en la primera sesión de su serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 12 de abril de 2015, aprobó por aclamación la Declaración de Doha en su forma enmendada oralmente (A/CONF.222/17, cap. I, resolución 1). En la Declaración de Doha, los jefes de Estado y de gobierno, ministros y representantes de los Estados Miembros reconocieron la importancia de fortalecer los sistemas de prevención del delito y justicia penal y las instituciones que los integraban, con miras a garantizar que fueran imparciales, justos y humanos, así como accesibles y que tuvieran en cuenta las necesidades y los derechos de todas las personas. También pusieron de relieve el compromiso y la voluntad política de los Estados Miembros, al más alto nivel, de aplicar, como importante prioridad, políticas y estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal que fomentaran el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Resaltaron el modo en que unos sistemas de justicia penal ineficaces y la falta de políticas sociales de prevención de la delincuencia eficaces permitían que la delincuencia, el terrorismo y la violencia se arraigaran y prevalecieran, obstaculizando de ese modo el desarrollo social y económico. Además, reconocieron la necesidad de que los Estados Miembros siguieran apoyando la ejecución de programas de creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica para alcanzar los objetivos establecidos en la Declaración, en colaboración con la UNODC, como asociado esencial. Finalmente, reconocieron que, si bien la elaboración y aprobación de políticas de prevención del delito, el fortalecimiento de las instituciones de justicia penal, así como su supervisión y evaluación, eran responsabilidad de los gobiernos, la ejecución eficaz de esas políticas debía basarse en un enfoque participativo, de colaboración e integrado que comprendiera a todos los interlocutores pertinentes, incluidos, en particular, los niños y los jóvenes. La Declaración se anclaba en la importancia fundamental de la educación universal para los niños y los jóvenes; en la prevención de la delincuencia, el terrorismo y la corrupción, y en el desarrollo sostenible. Además, en ella se destacó que era esencial inculcar valores comunes basados en la importancia del estado de derecho y la protección de los derechos humanos, con miras a seguir promoviendo una cultura de legalidad.

28. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de su reglamento, el 13º Congreso aprobó un informe en el que figuraba la Declaración de Doha, un resumen de las deliberaciones de su serie de sesiones de alto nivel, un resumen de la labor sustantiva realizada en sus sesiones plenarias y por las comisiones, y una breve relación de las actividades especiales de alto nivel celebradas en el marco del Congreso.

#### IV. Seguimiento del 13º Congreso

29. En su resolución 69/191, la Asamblea General solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 24º período de sesiones, diera prioridad al examen de la Declaración del 13º Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas apropiadas de seguimiento por la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones. Por consiguiente, conforme a la decisión 2014/230 del Consejo Económico y Social, la Comisión, en su 24º período de sesiones, celebrado del 18 al 22 de mayo de 2015, examinó la cuestión del seguimiento del 13º Congreso en relación con los temas 4 y 8 de su programa y se centró en los posibles medios para trasladar a la práctica el contenido político de la Declaración de Doha.

30. En el marco del debate temático, la Comisión examinó el documento final del 13º Congreso, que figuraba en la correspondiente nota de la Secretaría (véase E/CN.15/2015/7). Las deliberaciones se centraron en dos subtemas: “De Doha a Nueva York: contribución del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal a los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015” y “Aplicación de la Declaración de Doha: preparar el camino para el Japón”.

31. En relación con el primer subtema, muchos oradores observaron que, por primera vez, en el contexto de la definición de los objetivos de desarrollo sostenible, la justicia y el estado de derecho ocupaban un lugar destacado en las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo. También se resaltó el momento crucialmente oportuno de celebración del 13º Congreso, y el hecho de que en él se hubiera dado orientación a la labor relativa a la prevención del delito y la justicia penal para los cinco años siguientes y más allá. Varios oradores señalaron la necesidad de integrar las iniciativas de la UNODC y las de otras entidades del sistema de las Naciones Unidas en la agenda para el desarrollo después de 2015. También mencionaron la necesidad de que la Comisión participara más en la labor de las demás comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y en la del propio Consejo, a fin de determinar esferas comunes de trabajo en materia de prevención del delito y justicia penal. Varios oradores observaron que debería prestarse más atención al vínculo entre el estado de derecho y el desarrollo sostenible, que era un vínculo estrecho cuyos elementos se reforzaban mutuamente. Se señaló la importancia de determinar qué elementos de la Declaración de Doha podrían estar relacionados desde el punto de vista conceptual con los objetivos de desarrollo sostenible correspondientes. En ese sentido, se sugirió que los Estados Miembros utilizaran el informe del 13º Congreso y la Declaración de Doha tanto en la preparación de la cumbre de las Naciones Unidas en la que estaba previsto aprobar la agenda para el desarrollo después de 2015, que se celebraría en septiembre de 2015, como durante ella. También se sugirió que los resultados del Congreso debían transmitirse al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General y quedar reflejados en los objetivos de desarrollo sostenible.

32. En relación con el segundo subtema, los oradores señalaron que la Declaración de Doha ofrecía a la comunidad internacional una hoja de ruta para el 14º Congreso, que se celebraría en el Japón, y pusieron de relieve el papel de la UNODC, otras entidades de las Naciones Unidas y todos los interesados pertinentes en la aplicación de la Declaración de Doha. Unos pocos oradores se refirieron a la

necesidad de evaluar continuamente los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de Doha con miras a lograr el efecto deseado para 2020. Se resaltó la importancia de fortalecer la cooperación regional e internacional durante el período que terminaría en el año 2020, incluso en el marco de la Comisión. A ese respecto, se mencionó que en la Declaración de Doha se recogían diversas esferas de la cooperación internacional.

33. En relación con otro tema del programa del 24° período de sesiones de la Comisión, los oradores analizaron cuestiones relacionadas con la organización del 13° Congreso y la forma de mejorar los preparativos de futuros congresos, por ejemplo, aprobando una declaración concisa y centrada y examinando la duración de los congresos. Los oradores acogieron con beneplácito la conclusión satisfactoria de las negociaciones sobre la Declaración de Doha en Viena, antes de la apertura del 13° Congreso, y señalaron que esa práctica debería reproducirse en futuros congresos. Los oradores también acogieron con beneplácito la celebración de la serie de sesiones de alto nivel al comienzo del 13° Congreso y la secuencia de temas y seminarios. Se recomendó que se organizara una reunión de seguimiento de un grupo de expertos encargado de examinar la experiencia adquirida, análoga a la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos Encargado de Examinar la Experiencia Adquirida en los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006 y convocada por el Gobierno de Tailandia, que había acogido el 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (véase E/CN.15/2007/6).

34. Además, durante el 24° período de sesiones de la Comisión se celebró un seminario sobre el tema “Seguimiento del 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal: aplicación de la Declaración de Doha”, organizado por los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. El seminario estuvo presidido por el Tercer Vicepresidente de la Comisión y moderado por el Director Adjunto del Raoul Wallenberg Institute of Human Rights and Humanitarian Law, que forma parte de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

35. De conformidad con la resolución 69/191 de la Asamblea General, la Comisión recomendó que el Consejo Económico y Social aprobara, para su adopción ulterior por la Asamblea, un proyecto de resolución titulado “13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, en virtud del cual la Asamblea haría suya la Declaración de Doha aprobada por el 13° Congreso e invitaría a los gobiernos a tomar en cuenta la Declaración de Doha al formular legislación y directrices normativas, y a hacer todo lo posible por aplicar, cuando procediera, los principios que en ella se enunciaban en plena conformidad con los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las especificidades económicas, sociales, jurídicas y culturales de sus respectivos Estados. En la resolución, la Asamblea también acogería con beneplácito la intención del Gobierno de Qatar de trabajar con la UNODC para realizar el debido seguimiento de las decisiones adoptadas por el 13° Congreso, en particular, de la aplicación de la Declaración de Doha. La Asamblea, además, solicitaría a la Comisión que examinara la aplicación de la Declaración de Doha en el marco del tema permanente de su programa titulado “Seguimiento del 13° Congreso de las

Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”.

36. Asimismo, la Asamblea solicitaría a la UNODC que procurara lograr resultados sostenibles y duraderos al elaborar y aplicar sus programas de cooperación técnica en su labor de asistencia a los Estados Miembros para la reconstrucción, modernización y fortalecimiento de sus sistemas de justicia penal, y para la promoción del estado de derecho, y que diseñara esos programas con miras a alcanzar tales objetivos en lo que respectaba a todos los componentes del sistema de justicia penal, de manera integrada y con una perspectiva a largo plazo; y que siguiera prestando asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y los instrumentos internacionales para combatir el terrorismo.

37. La Asamblea pediría también una mayor coherencia y coordinación entre la UNODC y los organismos de las Naciones Unidas pertinentes con miras a lograr criterios perfectamente coordinados para integrar la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas, e invitaría a otras organizaciones internacionales, al sector privado y a las organizaciones no gubernamentales a colaborar con la UNODC en el cumplimiento de su mandato.

38. Además, en la misma resolución, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que hiciera distribuir el informe del 13º Congreso, incluida la Declaración de Doha, a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, con objeto de velar por que se difundieran tan ampliamente como fuera posible, y que pidiera propuestas a los Estados Miembros sobre los medios y arbitrios para dar un seguimiento apropiado a la Declaración de Doha, a fin de que la Comisión las examinara y adoptara medidas al respecto en su 25º período de sesiones.

39. Finalmente, la Asamblea expresaría su profundo agradecimiento al pueblo y al Gobierno de Qatar por la cálida y generosa hospitalidad brindada a los participantes en el 13º Congreso y por las excelentes instalaciones puestas a disposición del Congreso, y acogería con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno del Japón de ser el anfitrión del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en 2020.